



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 96243

Bogotá, D. C., veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al «*Incidente de Nulidad*» presentado por la Institución Universitaria Salazar y Herrera y el Liceo Salazar y Herrera, por Secretaría de esta Sala, désele traslado por el término de tres (3) días a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la misma.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D8EB941AA7B50FE4A12768CED4878356124CB11C1865EC31DB843A85257C9C17

Documento generado en 2024-06-20